



PLAN DE RECUPERACIÓN DEL MILANO (*Milvus milvus*) EN LAS ISLAS BALEARES

La población del milano (*Milvus milvus*) de las Islas Baleares está catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies (Orden MAM/1653/2003), lo cual implica la aprobación de un Plan de Recuperación. Es notable la disposición favorable y la implicación efectiva de distintas entidades, públicas y privadas, en la recuperación de la especie, situación que el plan de recuperación ha de contribuir a consolidar y, si es posible, extender.

La población balear es sedentaria, con movimientos dispersivos. Se ha comprobado que no hay una diferenciación genética con las poblaciones continentales que condicione el plan de recuperación. En Mallorca era común y bien distribuido hasta la segunda mitad del siglo XX. En Menorca en los años 80 hubo más de cien parejas. En las últimas décadas de siglo la regresión fue muy importante, hasta llegar a un mínimo demográfico a finales de los 90 inferior a las 20 parejas en total. Actualmente, la población ha respondido a las medidas de recuperación y nidifican un total de 38 parejas entre las dos islas.

El principal problema que tiene la población de milano de Baleares es una excesiva mortalidad causada fundamentalmente por el veneno y la electrocución. Se debe prever también la incidencia potencial de la caza ilegal, y del ahogamiento de aves en albercas, de la cual se conocen algunos casos. También se debe evitar las molestias durante la reproducción y asegurar la disponibilidad de recursos tróficos.

El Plan de recuperación tiene como objetivo recuperar las poblaciones de milano en las Baleares hasta situarlas fuera de peligro, reduciendo la mortalidad tanto adulta como inmadura i asegurando superficies extensas de hábitat de calidad.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos parciales:

1. Disminuir las tasas de mortalidad adulta (hasta el 5-6% anual) e inmadura (hasta un 60% anual) hasta niveles normales para la especie, mediante la disminución de la mortalidad por veneno, por electrocuciones y por persecución directa.
2. Asegurar superficies de hábitat en buen estado que permitan la recuperación demográfica de las poblaciones en Mallorca y Menorca.
3. Mejorar el éxito reproductivo, evitando el abandono de la cría por parte de parejas territoriales por molestias.
4. Conseguir establecer una población reproductora de un mínimo de cinco parejas en la Sierra de Llevant (Mallorca) en el año 2013.
5. Compensar la falta de disponibilidad de alimento que sucederá cuando se clausuren los basureros de Milà (Maó) y Son Reus (Palma).
6. Aumentar la sensibilización pública hacia la conservación de esta especie.



7. Conocer la evolución demográfica de las dos poblaciones.

8. Mejorar la variabilidad genética de las poblaciones baleares con el aporte de ejemplares peninsulares.

9. Se considera oportuno conseguir que en el plazo de seis años el número de parejas nidificantes aumente como mínimo hasta 40 en cada isla.

Las acciones para conseguir estos objetivos se concretan a continuación:

Acción 1. Ejecutar acciones generales contra el uso de veneno en el medio natural de las Baleares, como son el incremento de las inspecciones en los cotos de caza, el asesoramiento en los cotos sobre el control de depredadores, las intervenciones en posibles casos de envenenamiento y las campañas de divulgación a los cazadores, agricultores y público en general. Se debe mejorar el control de productos fitosanitarios, ya que la posesión comercialización de algunos de los que se usan ilegalmente han quedado prohibidos por la normativa comunitaria.

Acción 2. Continuar con el proyecto Avilínea, de corrección de torres eléctricas peligrosas en las áreas biológicas críticas y ZEPAS de milano.

Acción 3. Legislar para que las nuevas líneas eléctricas incorporen diseños no peligrosos para los rapiñadores.

Acción 4. Aumentar la indemnización por matar un milano, actualmente cifrada en 150,25 € (25.000 pts.).

Acción 5. Minimizar el riesgo de ahogamiento en albercas.

Acción 6. Asegurar la tranquilidad en los nidos, entre los meses de febrero a junio.

Acción 7. Mantenimiento de comederos. Con el fin de incrementar la supervivencia de los inmaduros y facilitar alimentación suplementaria cuando se cierren los vertederos de Son Reus y Es Milà, se mantendrán como mínimo los actuales puntos de alimentación en Mallorca y se instalarán dos en Menorca.

Acción 8. Liberación de jóvenes en la Sierra de Llevant. Continuar con el programa de liberación (mediante el método de 'hacking') de jóvenes trasladados de nidos con más de dos pollos de Mallorca, hasta llegar a un total de 50 pollos liberados (previsto para el 2008 o 2009), o de pollos disponibles de programas de cría en cautividad.

Acción 9. Tareas de campo de seguimiento de la especie y coordinación interinsular: censo anual de parejas territoriales, estudios de productividad y seguimiento con radiotransmisores.

Acción 10. Implicación de propietarios de las áreas de nidificación, dormideros o de alimentación, con carácter voluntario.

Acción 11. Declaración como Área Biológica Crítica de las áreas de nidificación, los dormideros o áreas de concentración que no estén amparadas por ninguna figura de protección (ZEPA, parque o reserva), las cuales podrán ser revisadas periódicamente.

Acción 12. Liberar ejemplares provenientes de la Península Ibérica. Una vez finalizada la fase de liberación en Artà, se continuará el programa de liberación de ejemplares jóvenes o adultos, provenientes de la Península Ibérica, con el objetivo de liberar veinte en cada isla.



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

Acción 13. Medidas divulgativas y de sensibilización general: información electrónica, publicaciones divulgativas, difusión de los DVDs existentes y circulación de la exposición específica.

Acción 14. Acciones de recuperación del conejo en la isla de Menorca.

El período de vigencia del Plan es de seis años, con una revisión intermedia de forma que, si no se cumplen sus previsiones, se puedan variar los objetivos o las acciones previstos. La versión completa del Plan, depositada en la Dirección General competente en materia de protección de especies, incluye el cronograma, el sistema de indicadores para su seguimiento y la previsión orientativa de presupuesto, que queda cuantificada en 612.000 €.

La ejecución y coordinación del Plan de recuperación corresponde a la Consejería de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears, mediante la dirección general competente en materia de protección de especies, que debe recibir la colaboración de otros servicios y organismos propios de la Consejería, la cual puede establecer mecanismos de colaboración con instituciones y particulares para la mayor efectividad del Plan.